

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**7127** *HIERROS GÓMEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Reducción de capital por devolución de aportaciones y consecuente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de HIERROS GÓMEZ, S.A., en su reunión de 8 de junio de 2.016, y a los efectos de devolver aportaciones a los accionistas afectados por la presente reducción de capital social (en adelante Accionistas interesados), acordó, por unanimidad y con las votaciones y los requisitos legalmente establecidos, reducir el capital social de la entidad, actualmente fijado en cuatro millones doscientos mil cuatro euros con veinticuatro céntimos (4.200.004,24) en la suma de un millón ciento noventa y siete mil seiscientos un euros con veintiún céntimos (1.197.601,21), quedando fijado el citado capital social, en consecuencia, en la suma de tres millones dos mil cuatrocientos tres con tres (3.002.403,03) euros, mediante la amortización de 998 acciones, de 1.200,001211 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como resultado de lo anterior, se acordó dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales relativo a la cifra de capital social de la entidad, que una vez inscrita la mencionada reducción será de:

Tres millones dos mil cuatrocientos tres con tres (3.002.403,03) euros.

Dicho capital está dividido y representado por dos mil quinientas dos acciones nominativas, de 1.200,001211 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del uno al dos mil quinientos dos, ambos inclusive.

Se deja expresa constancia de que la amortización de las acciones de la sociedad consta debidamente inscrita en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la misma.

Derecho de oposición de acreedores: En virtud de lo dispuesto en el artículo 334.1 de la ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del anuncio de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la presente operación de reducción de capital. El derecho de oposición habrá de ejecutarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en los términos establecidos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Ibiza, 29 de junio de 2016.- Don Guillermo González Rueda, en su calidad de Administrador único de la entidad.

ID: A160042722-1